

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 146.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 8 de abril de 1910 y en las Reales órdenes de 5 de abril último y de fecha de este anuncio, se convoca a oposiciones para proveer en turno de Auxiliares las siguientes Cátedras, vacantes en las Escuelas de Comercio que a continuación se mencionan:

Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial, de Bilbao y Santander. Se agregan a las de Santa Cruz de Tenerife y Valencia.

Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, de Valencia. Se agrega a las de Santander, Valladolid y Las Palmas.

Dichas Cátedras están dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

A estas oposiciones sólo pueden optar los Profesores mercantiles que se hallen comprendidos en el artículo 35 del Real decreto de 16 de abril de 1915 ó en el artículo 15 del Real decreto de 30 de abril del mismo mes y año.

La apreciación de las condiciones

legales que habrán de reunirse, antes de terminar el plazo de esta convocatoria, corresponde al Ministerio de Instrucción Pública.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio, en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del expresado Reglamento.

Los aspirantes presentados durante las primeras convocatorias tienen opción a las Cátedras que respectivamente se agregan, sin necesidad de nueva solicitud.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de las asignaturas que comprenda la Cátedra, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Esta convocatoria deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de mayo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 130.)

Gobierno civil.

Circulares.

Por el Sr. Inspector provincial de Sanidad, se publicó una circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 272, fecha 25 de noviembre del año anterior, relativa al inmediato cumplimiento del envío a la Inspección general de Sanidad exterior de un cuestionario y estado de la mortalidad habida durante el quinquenio, en cada término municipal, cuyo servicio encomendaba a los respectivos Alcaldes, a cuyo fin y para mayor facilidad se les comunicaban en aquella circular las instrucciones precisas de unificación para mejor verificarlo; y como a pesar del tiempo transcurrido son muchos los Alcaldes que se encuentran en descubierto del expresado servicio, dando lugar con ello a que el Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad exterior se haya dirigido nuevamente a este Gobierno, interesando la remisión inmediata de los cuestionarios y estado de referencia, prevengo por segunda y última vez a los Sres. Alcaldes que se expresan en la relación que se inserta a continuación de esta circular, cumplimenten sin demora este servicio y den cuenta a este Gobierno de haberlo verificado, pues de lo contrario, me veré en el sensible, pero imprescindible deber, de imponerles el máximo de la multa que determina el artículo 184 de la ley Municipal, con la que desde esta fecha quedan conminados.

Burgos 24 de mayo de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Relación que se cita.

Aforados de Moneo.
Aguas-Cándidas.

Aguilar de Bureba.
Aguilera (La).
Aldeas de Medina.
Ameyugo.
Aranda de Duero.
Arauzo de Miel.
Arauzo de Salce.
Arlanzón.
Arroyal.
Atapuerca.
Avellanosa del Páramo.
Balbases (Los).
Bañuelos de Bureba.
Bañuelos del Rudrón.
Barrio de Muñó.
Barrio de San Felices.
Barrios de Bureba.
Barrios de Colina.
Barrios de Villadiago.
Basconcillos del Tozo.
Belbimbre.
Berlangas de Roa.
Berzosa de Bureba.
Bozoo.
Bugedo.
Busto de Bureba.
Cabañes de Esgueva.
Cabezón de la Sierra.
Cameno.
Campillo de Aranda.
Cardenadajo.
Cantabrana.
Carcedo de Bureba.
Cardenajimeno.
Cardenuela Riopico.
Carrias.
Cascajares de Bureba.
Castellanos de Castro.
Castildelgado.
Castrillo de la Vega.
Castrillo de Riopisuerga.
Castrillo Solarana.
Castrillo Matajudios.
Castrogeriz.
Cayuela.
Cerezo de Riotirón.
Cerratón de Juarros.

Coculina.
Cogollos.
Contreras.
Coruña del Conde.
Cueva de Juarros.
Cueva de Roa.
Cuevas de San Clemente.
Espinosa del Camino.
Espinosa de los Monteros.
Eterna.
Fresno de Riotirón.
Frias.
Fuentebureba.
Fuentecén.
Fuentelcésped.
Galbarros.
Gamonal.
Gredilla la Polera.
Grisaleña.
Hermosilla.
Hontomín.
Hontoria de Valdearados.
Hornillos del Camino.
Horra (La).
Hoyales de Roa.
Humada.
Huronos.
Ibrillos.
Iglesias.
Isar.
Junta de la Cerca.
Junta de Puente de Arriba.
Junta de Traslaloma.
Junta de Villalba de Losa.
Jurisdicción de Lara.
Jurisdicción de San Zadornil.
Lerma.
Madrigal del Monte.
Mahamud.
Mazuela.
Monasterio de Rodilla.
Moncalvillo.
Monterrubio de la Sierra.
Nava de Roa.
Navas de Bureba.
Neila.
Ocón de Villafranca.
Olmillos de Muñó.
Orbaneja del Castillo.
Orón.
Padilla de Abajo.
Padilla de Arriba.
Padrones de Bureba.
Palacios de Riopisuerga.
Pampliega.
Páramo.
Pedrosa de Duero.
Peñaranda de Duero.
Prádanos de Bureba.
Pradoluengo.
Presencio.
Puras de Villafranca.
Quemada.
Quintanaález.
Quintanaortuño.
Quintanarraya.
Quintanillas (Las).

Quintanilla San García.
Quintanilla-Vivar.
Rabanera del Pinar.
Rábanos.
Redecilla del Camino.
Redecilla del Campo.
Reinoso.
Renuncio.
Retuerta.
Revilla-Cabriada.
Revillarruz.
Rezmondo.
Riocerezo.
Roa.
Rubena.
Rublacedo de Abajo.
Saldaña de Burgos.
Salguero de Juarros.
San Adrián de Juarros.
Sandoval de la Reina.
San Mamés de Burgos.
San Martín de Rubiales.
San Millán de Lara.
San Pedro Samuel.
Santa Cruz de Juarros.
Santa Cruz del Valle.
Santa María Ananúñez.
Santa María de Mercedillo.
Sasamón.
Solas de Bureba.
Solduengo.
Sordillos.
Sotopalacios.
Sotragero.
Tamarón.
Tapia.
Terradillos de Sedano.
Tobar.
Tobes y Rahedo.
Tórtoles.
Torrecilla del Monte.
Torrepadre.
Tosantos.
Ubierna.
Urrez.
Valcárceres.
Valdeande.
Valdezate.
Valmala.
Vallarta de Bureba.
Valle de Tobalina.
Valle de Valdelaguna.
Valle de Zamanzas.
Valles.
Valluércanes.
Vegas (Las).
Vileña.
Villafranca Montes de Oca.
Villafruela.
Villagonzalo Pedernales.
Villahizán de Treviño.
Villalba de Duero.
Villalbilla junto a Burgos.
Villalbilla junto a Villadiego.
Villalbos.
Villalómez.
Villamayor de los Montes.

Villanasur Rio de Oca.
Villangómez.
Villanueva de Carazo.
Villanueva de Gumiel.
Villaquirán de la Puebla.
Villaquirán de los Infantes.
Villariego.
Villasandino.
Villasidro.
Villasilos.
Villasur de Herreros.
Villaverde del Monte.
Villaverde Mogina.
Villegas.
Villorobe.
Villovela de Esgueva.
Villusto.
Vizcainos.
Zael.
Zazuar.
Zuñeda.
Han enviado el cuestionario sin la hoja estadística del quinquenio, los Alcaldes de Alcocero.
Aldeas de Medina.
Ayuelas.
Barbadillo del Mercado.
Carazo.
Castrillo de la Reina.
Ciruelos de Cervera.
Fresneña.
Fresno de Rodilla.
Fuentenebro.
Hermosilla.
Hinojar del Rey.
Hontomin.
Junta de Rio de Losa.
Merindad de Cuesta Urria.
Pesquera de Ebro.
Pinilla de los Moros.
Santa María del Invierno.
Solas de Bureba.
Terminón.
Valle de Mena.
Vegas (Las).
Villanueva de Odra.
Villarmentero.
Villavieja.
Villazopeque.
Han enviado la hoja estadística y no lo han hecho del cuestionario, los Alcaldes de Marmellar de Arriba.
Pardilla.
Valle de Valdelucio.

Habiéndose dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, se reanuden los trabajos geodésicos en esta provincia, por el personal que figura en la relación que á continuación se publica, signífico á todas las autoridades dependientes de la misma, que no sólo no pongan impedimento alguno

á dichos trabajos, sino que presten al personal cuantos auxilios necesiten en el cumplimiento de su cometido.

Burgos 24 de mayo de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

**

RELACION QUE SE CITA

Ingeniero geógrafo, D. Enrique Meseguer, Jefe de la 4.ª brigada geodésica de segundo orden.

Id. D. Antonio Vera, de la 1.ª idem, de tercer orden.

Id. D. Manuel Dominguez, de la 2.ª id. de id.

Id. D. Antonio García, de la 4.ª idem de id.

Id. D. Domingo Sala, de la 6.ª idem de id.

Id. D. Alejandro García, de la 5.ª idem de id.

Id. D. Antonio Maria de Acuña, de la 9.ª id. de id.

Id. D. Francisco Bellosillo, de la 10.ª id. de id.

Id. D. Antonio Fernández, de la 15.ª id. de id.

Id. D. Manuel Vidal, de la 17.ª id. de id.

Id. D. Luis de Cifuentes, de la 18.ª id. de id.

Id. D. Valentin Fuentes, de la 19.ª id. de id.

Id. D. Carlos Fridrich, de la 21.ª id. de id.

Id. D. Rodolfo Gil, de la 1.ª idem, del mapa magnético.

Topógrafo, D. Eduardo Mier, Topógrafo de id.

Portamira, D. Francisco Frotonda, Portamira de id.

Servicios sanitarios.

La Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada el día 20 del mes actual, adoptó el siguiente acuerdo:

«Conceder autorización para instalar un botiquín en el pueblo de Coruña del Conde, previo anuncio de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de diez días puedan hacer las reclamaciones pertinentes los que se crean perjudicados, según dispone la Real orden de 26 de junio de 1915. Y que las visitas anuales de Inspección que dispone la misma Real orden, sean hechas por el Farmacéutico más antiguo del Distrito, por la circunstancia de ser el Subdelegado el que ha de llevar á efecto la instalación y reposición del botiquín.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden de 26 de junio de 1915 antes citado, y á fin de que los que se consideren perjudicados con

OBRAS PÚBLICAS

Relación nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocupar las obras de las acequias números 5 y 6 del canal «Reina Victoria Eugenia» en el término municipal de Fresnillo de las Dueñas.

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
Acequia número 5.			
1	Juan Carnicero.....	Fresnillo.....	Viñedo.
2	Luis Ortega.....	Idem.....	Idem.
3	Nicasio Martínez.....	Idem.....	Idem.
4	Máxima Martínez.....	MontoriaValdearados	Idem.
5	Mateo García.....	Fresnillo.....	Idem.
6	Inocencio Ruiz.....	Idem.....	Idem.
7	Agustín García de Diego.....	Idem.....	Idem.
8	Fortunato Sauza.....	Idem.....	Idem.
9	Pedro Platel.....	Idem.....	Idem.
10	Isidora Pastor.....	Idem.....	Idem.
11	Gumersindo Velázquez.....	Idem.....	Idem.
12	Pascasio Santa Olalla.....	Idem.....	Idem.
13	Luis Ortega.....	Idem.....	Idem.
14	Herederos de Vicente Martínez.....	Idem.....	Labrantío.
15	Ángel Santa Olalla.....	Idem.....	Idem.
16	Pascasio Santa Olalla.....	Idem.....	Idem.
17	Petra Ortega.....	Madrid.....	Idem.
18	Celedonia Ortega.....	San Juan del Monte.	Idem.
19	Herederos de D. Luis Ponce.....	Madrid.....	Idem.
20	Valentín García.....	Fresnillo.....	Idem.
21	Clemente López.....	Idem.....	Idem.
22	Toribio de Diego.....	Idem.....	Idem.
23	Mariano Ortega de Diego.....	Idem.....	Idem.
24	Fernando López.....	Idem.....	Idem.
25	Lucio Gimeno.....	Valladolid.....	Idem.
26	Herederos de D. Luis Ponce.....	Madrid.....	Idem.
27	Mateo Gil.....	Fresnillo.....	Idem.
28	Juan Carnicero.....	Idem.....	Idem.
29	Pablo Sancha.....	Idem.....	Idem.
30	Francisca Sancha.....	Idem.....	Idem.
31	Herederos de D. Luis Ponce.....	Madrid.....	Idem.
32	Cesáreo Esteban.....	Aranda.....	Idem.
33	Herederos de Vicente Martínez.....	Fresnillo.....	Idem.
34	Cándido Martínez.....	Idem.....	Idem.
35	Julio Cebas.....	Idem.....	Idem.
36	Lucio Gimeno.....	Valladolid.....	Idem.
37	Sandalia Pastor.....	Fresnillo.....	Idem.
38	Juan Serrano.....	Vadocondes.....	Idem.
39	Marcos Castillo.....	Fresnillo.....	Idem.
40	Julian Ortega.....	Idem.....	Idem.
41	Martín Ortega.....	Idem.....	Idem.
42	Luis Ortega.....	Idem.....	Idem.
43	Cándido Ortega.....	Idem.....	Idem.
44	Félix Ortega.....	Guijosa.....	Idem.
45	Herederos de D. Luis Ponce.....	Madrid.....	Idem.
46	Victoriano Carnicero.....	Fresnillo.....	Idem.
47	Trifón González.....	Idem.....	Idem.
48	Doroteo Ortega.....	Idem.....	Idem.
49	Epifania Medrano.....	Idem.....	Idem.
50	Martín Medrano.....	Idem.....	Idem.
51	Juan Rico.....	Aranda.....	Idem.
52	Félix Ortega.....	Guijosa.....	Idem.
53	Cándido Ortega.....	Fresnillo.....	Idem.
54	Petra Ortega.....	Madrid.....	Idem.
55	Andrés López.....	Fresnillo.....	Idem.
56	Saturnino López.....	Burgos.....	Idem.
57	Herederos de Vicente Martínez.....	Fresnillo.....	Idem.
58	Valeriano Ortega.....	Barbadillo Herreros.	Idem.
59	Silverio Hernando.....	Madrid.....	Idem.
60	Valeriano Ortega.....	Barbadillo Herreros.	Idem.
61	Valentín de Diego.....	Fresnillo.....	Idem.
62	Epifania Medrano.....	Idem.....	Idem.
63	Herederos de Luis Ponce.....	Madrid.....	Idem.
64	Tomás García.....	Fresnillo.....	Idem.
65	Mariano García.....	Idem.....	Idem.
66	Nicolás Hernando.....	Idem.....	Idem.
67	Pablo Sancha.....	Idem.....	Idem.
68	Sandalio López.....	Idem.....	Idem.
69	Herederos de Vicente Martínez.....	Idem.....	Idem.
70	Ruperto Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
71	Ángel Santa Olalla.....	Idem.....	Idem.
72	Cándido Martínez.....	Idem.....	Idem.
73	Victoriano Ortega.....	Idem.....	Idem.
74	Casilda Medrano.....	Madrid.....	Idem.
75	Juan López.....	Fresnillo.....	Idem.
76	Sandalio López.....	Idem.....	Idem.
77	Luis Ortega.....	Idem.....	Idem.
78	Petra Ortega.....	Madrid.....	Idem.
79	Mateo Gil.....	Fresnillo.....	Idem.
80	Ángel Santa Olalla.....	Fresnillo.....	Labrantío.

el mismo, puedan entablar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho, en el plazo de diez días.

Burgos 25 de mayo de 1916.

EL GOBERNADOR.

Juan José Serrano y Carmona.

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitoria.

Pérez y Pérez (Francisco), profesión mendigo, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por desobediencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Burgos, para hacerle saber la pena que le pide el Ministerio fiscal, respecto á su conformidad, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Burgos 20 de mayo de 1916.—El Juez de instrucción, Luis Zapatero.—El Secretario, Marciano Irazu.

Miranda de Ebro.

D. Francisco Rodríguez Tobes, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido,

Por el presente se cita á los gitanos Casimiro Carbonell, Pedro Antonio y Natalio Giménez y José Hernández, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en sumario que se instruye sobre robo de gallinas.

Al propio tiempo se cita también á los que se crean dueños de siete gallinas que quedan depositadas, á fin de que dentro del mismo término de ocho días, contados en igual forma, comparezcan ante dicho Juzgado á prestar declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerles el procedimiento en referido sumario, y se apercibe á unos y otros de que si no se presentan en el término señalado, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 12 de mayo de 1916.—Francisco Rodríguez.—Ante mí, Lic. Jesús Fuente.

Castrillo de la Vega.

D. Aureliano Poza Carrasco, Secretario habilitado de este Juzgado municipal.

Certifico: que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Daniel Arranz Pinto, por lesiones á

Aniceta Estefanía Rosales, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor que sigue:

Encabezamiento de la sentencia.

—En la villa de Castrillo de la Vega á 21 de mayo de 1916, el Tribunal municipal, compuesto del Sr. Juez municipal D. Baldomero Martín de Valmaseda Carrasco, y de los señores Adjuntos D. Celestino Cornejo Hergueta y D. Dámaso Pinto García, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas en los que ha sido parte el Sr. Fiscal municipal D. Gregorio Ortega Herrera, contra el presunto culpable Daniel Arranz Pinto, de 30 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta villa, ausente en ignorado paradero.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos de absolver y absolvemos á Daniel Arranz Pinto de la falta que da lugar á estas actuaciones, declarando las costas de oficio. Notifíquese esta resolución á las partes y para hacerlo al Daniel, insértese por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Baldomero Martín de Valmaseda.—Dámaso Pinto.—Celestino Cornejo.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se ordena en la preinserta sentencia, expido el presente, visado por el Sr. Juez municipal, en Castrillo de la Vega á 22 de mayo de 1916.—Aureliano Poza.—V.º B.º.—El Juez municipal, Baldomero Martín de Valmaseda.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Tobes y Rahedo, partido judicial de Burgos, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 20 de mayo 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

81 Aurelia Pastor.....	Valladolid.....	Labrantio.
82 Juan Serrano.....	Vadocondes.....	Idem.
83 Román Castillo.....	Fresnillo.....	Idem.
84 Angel Gil.....	Piquera.....	Idem.
85 Mateo Gil.....	Fresnillo.....	Idem.
86 Mateo García.....	Idem.....	Idem.
87 Juan Carnicero.....	Idem.....	Idem.
88 Victoriano Carnicero.....	Idem.....	Idem.
89 Mateo Gil.....	Idem.....	Idem.
90 Angel Gil.....	Piquera.....	Idem.
91 Victoriano Carnicero.....	Fresnillo.....	Idem.
92 Celedonia Ortega.....	S. Juan del Monte.....	Idem.
93 Félix Ortega.....	Guijosa.....	Idem.

Acequia número 6.

1 Herederos de Vicente Martínez	Fresnillo.....	Labrantio.
2 Trifón González.....	Idem.....	Idem.
3 Doroteo Ortega.....	Idem.....	Idem.
4 Eusebio García.....	La Rasa.....	Idem.
5 Teófilo Cob.....	Fresnillo.....	Idem.
6 Isidora Pastor.....	Idem.....	Idem.
7 Hilarión López.....	Idem.....	Idem.
8 Matías García.....	Idem.....	Idem.
9 Juan Ortega Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
10 Matías García.....	Idem.....	Idem.
11 Hilarión López.....	Idem.....	Idem.
12 Isidora Pastor.....	Idem.....	Idem.
13 Juan González.....	Guma.....	Idem.
14 Pascasio Santa Olalla.....	Fresnillo.....	Idem.
15 Angel Santa Olalla.....	Idem.....	Idem.
16 Rufino García.....	Idem.....	Idem.
17 Martín Ortega.....	Idem.....	Idem.
18 Gabriel Pastor.....	Idem.....	Idem.
19 Segundo Gómez.....	Idem.....	Idem.
20 Juan González.....	Guma.....	Idem.
21 Matías Sancha.....	Fresnillo.....	Idem.
22 Casilda Medrano.....	Madrid.....	Idem.
23 Juan López.....	Fresnillo.....	Idem.
24 Rufino García.....	Idem.....	Idem.
25 Angel Santa Olalla.....	Idem.....	Idem.
26 Mateo García.....	Idem.....	Idem.
27 Juan Antonio Ovejero.....	Idem.....	Idem.
28 Doroteo López.....	Idem.....	Idem.
29 Eugenio García.....	Idem.....	Idem.
30 Patricio Poza.....	Idem.....	Idem.
31 Clemente Gómez.....	Idem.....	Idem.
32 Isidora Pastor.....	Idem.....	Viñedo.
33 Cándido Martínez.....	Idem.....	Idem.
34 Trifón González.....	Idem.....	Idem.
35 Anastasio Ortega.....	Idem.....	Idem.
36 Angel Santa Olalla.....	Idem.....	Labrantio.
37 Valentín García.....	Idem.....	Idem.
38 Marcelino Ortega.....	Idem.....	Viñedo.
39 Doroteo López.....	Idem.....	Idem.
40 Agustín García Aparicio.....	Idem.....	Idem.
41 Mariano Ortega de Diego.....	Idem.....	Idem.
42 Saturnino López.....	Burgos.....	Idem.
43 Andrés Martínez.....	Fresnillo.....	Idem.
44 Casilda Medrano.....	Madrid.....	Idem.
45 Juan López.....	Fresnillo.....	Idem.
46 Sandalio López.....	Idem.....	Idem.
47 Herederos de Benigno Ruiz.....	Idem.....	Idem.
48 Angel Santa Olalla.....	Idem.....	Era.
49 Pedro Platel.....	Idem.....	Idem.
50 Gumersindo Velázquez.....	Idem.....	Idem.
51 Andrés Martínez.....	Idem.....	Idem.
52 Clemente Gómez.....	Idem.....	Idem.
53 Felipe López, Anastasio Ortega y Agustín García.....	Idem.....	Idem.
54 Sandalia Pastor.....	Idem.....	Labrantio.
55 Pascasio Santa Olalla.....	Idem.....	Viñedo.
56 Félix Martín.....	Idem.....	Idem.
57 Juan Ortega Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
58 Segundo García Ortega.....	Idem.....	Idem.
59 Herederos de Vicente Martínez.....	Idem.....	Idem.
60 Terreno del ferrocarril Valladolid-Ariza.....	Idem.....	Erial.
61 Trifón González.....	Idem.....	Viñedo.
62 Segundo García Ortega.....	Idem.....	Idem.
63 Mateo García.....	Idem.....	Idem.
64 Inocencio Ruiz.....	Idem.....	Idem.
65 Tomás Santa Olalla.....	Idem.....	Idem.
66 Angel Santa Olalla.....	Idem.....	Idem.
67 Juan Antonio Ovejero.....	Idem.....	Idem.
68 Martín Medrano.....	Idem.....	Idem.
69 Terreno del ferrocarril Valladolid-Ariza.....	Idem.....	Erial.
70 Hilarión López.....	Idem.....	Viñedo.
71 Juan Ortega Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
72 Trifón González.....	Idem.....	Idem.
73 Terreno del ferrocarril Valladolid-Ariza.....	Idem.....	Erial.
74 Silverio Hernando.....	Madrid.....	Viñedo.
75 Juan Ortega Ibáñez.....	Fresnillo.....	Idem.
76 Cosme García.....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el

plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo a lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 18 de mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Alcaldía de Villarcayo.

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial á la junta convocada para el día de ayer con el fin de aprobar las cuentas de gastos carcelarios correspondientes al ejercicio último de 1915; se convoca con igual objeto á nueva junta para el 29 de los corrientes, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, á las once de su mañana, advirtiendo que cualquiera que sea el número que asista, se tomará acuerdo, por ser esta segunda convocatoria.

Villarcayo 16 de mayo de 1916.—El Alcalde, Enrique Bienes.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

Habiendo sido confirmada por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia la declaración de prófugo del mozo Arcadio Rojo Miguel, hijo de Gervasio y Clara, número 12 del sorteo del actual reemplazo, por este distrito, ruego y encargo á todas las autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan á mi disposición para ser conducido á la expresada Comisión mixta.

Cabañes de Esgueva 18 de mayo de 1916.—El Alcalde, Higinio Cabañes.

Alcaldía de Tubilla del Agua.

Confirmados por la Comisión mixta de Reclutamiento, en su sesión de 10 actual, los fallos de este Ayuntamiento declarando prófugos á los mozos Maximino Rodríguez López, número 4 del sorteo de este Ayuntamiento y año actual, y Lauro Bárcena Fernández, número 7 de 1915, ruego y encargo á todas las autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habidos, les pongan á mi disposición para ser conducidos á la expresada Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos.

Tubilla del Agua 19 de mayo de 1916.—El Alcalde, Félix Vicario.

Alcaldía de Cañizar de los Ajos.

Habiendo declarado prófugo la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia al mozo Eduardo Varona Delgado, hijo de Ignacio y Balbina, número 6 del sorteo de este término para el reemplazo del año actual, ruego y encargo á

todas las autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan á mi disposición para ser conducido á la indicada Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Cañizar de los Ajos 18 de mayo de 1916.—El Alcalde, Teodoro Perez.

Alcaldía de Madrigal del Monte.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Madrigal del Monte 18 de mayo de 1916.—El Alcalde, Miguel Moral.

Alcaldía de Cascajares de la Sierra.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Cascajares de la Sierra 20 de mayo de 1916.—El Alcalde, Francisco Marjuán.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, pral. 5, 3

Criado

se necesita para la labranza y que sepa andar con mulas. Para informes Cayetano García-Inés, Plaza de Prim, 24, 2.º 4

IMPRENTA PROVINCIAL